



RESOLUCIÓN No 1254' de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 y Decreto 428 de 2022 expedidos por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19321320, Supervisor de Educación, Código 901, Grado 14 en el escalafón nacional, quien se desempeña en el área Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, solicito comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C; desde el día 23 de Abril hasta el día 25 de abril del 2024, con el fin de participar y sustentar avances realizados a los compromisos pactados



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN No 1254' - - ' de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

en el acta de la mesa de concertación sobre la crisis educativa con el MEN, Voceros de la comunidad educativa, Secretaria de Educación Departamental y demás.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C; desde el día 23 de Abril hasta el día 25 de abril del 2024, con el fin de participar y sustentar avances realizados a los compromisos pactados en el acta de la mesa de concertación sobre la crisis educativa con el MEN, Voceros de la comunidad educativa, Secretaria de Educación Departamental y demás.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19321320, Supervisor de Educación, Código 901, Grado 14 en el escalafón nacional, quien se desempeña en el área Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se traslade a la ciudad de Bogotá D.C; desde el día 23 de Abril hasta el día 25 de abril del 2024, con el fin de participar y sustentar avances realizados a los compromisos pactados en el acta de la mesa de concertación sobre la crisis educativa con el MEN, Voceros de la comunidad educativa, Secretaria de Educación Departamental y demás.

ARTICULO 2º. De conformidad con Decreto 303 del 05 de marzo de 2024, reconocer viáticos al servidor público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, a razón de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 949.570,00).**

ARTICULO 3º. De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, reconocer el pago de gastos de transporte, al servidor público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 689.400.00).**



RESOLUCIÓN No 1254' de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO 4º. Los viáticos y gastos de transporte reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 0903040922291054046, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-01004 para Viáticos por valor de (\$ **949.570,00**) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-01005 para transporte por valor de (\$ **689.400,00**), del día 23 de Abril de 2024.

ARTICULO 5º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 8º. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 9º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, **23 ABR 2024**

Ariel Pedraza Pinzon (E) 05/02/2024
ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Proyectó y Digitó: | JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ | Técnico Operativo Talento Humano | <i>J.P.M.</i> |
| Reviso Aprobó Aspectos Administrativos: | CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO | Directora Área Talento Humano | <i>C. Garrido</i> |